

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 25

10 de febrero de 2021

Presentada por la señora *González Huertas*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia libre de costo al Municipio de Maricao la administración y el mantenimiento del Centro Vacacional Monte del Estado en Maricao, incluyendo todas sus instalaciones y edificaciones, las cuales pertenecen al Programa de Parques Nacionales del Departamento de Recreación y Deportes a los fines de que el Municipio realice todas las acciones que estime necesarias y convenientes para lograr su máximo potencial de uso en beneficio del desarrollo económico de la región y su municipio.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Maricao, localizado en la región oeste de la Cordillera Central de Puerto Rico, se distingue por el triunvirato ecológico que posee. Precisamente, dicha municipalidad cuenta con el Bosque del Monte del Estado, administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (DRNA). Por años, este Bosque Nacional ha conectado al ciudadano con las maravillas naturales de nuestro país y ha sido una excelente plataforma para continuar desarrollando el Turismo Verde en Puerto Rico.

El Bosque Estatal del Monte Estado en Maricao cuenta con una extensión territorial de aproximadamente 10,803 cuerdas de terrenos. Este Bosque Estatal se distingue, entre otras cosas, por sus impresionantes vistas panorámicas, tanto de la costa oeste como de la costa sur de Puerto Rico. La temperatura promedio en este bosque es de 72°F y aquí nacen los ríos Guanajibo y Grande de Añasco. Ambos ríos suplen agua a los municipios del oeste de Puerto Rico.

De igual forma, el Bosque Estatal del Monte del Estado en Maricao cuenta con un Centro Vacacional, conocido como “Centro Vacacional del Monte del Estado que administra el Programa de Parques Nacional del Departamento de Recreación y Deportes. El centro cuenta con 24 cabañas de dos habitaciones cada una que albergan hasta seis (6) personas por unidad. Cada villa cuenta con una cocina, baño y chimenea, por sus frescas temperaturas. Además, las instalaciones tienen piscina, cancha de baloncesto y áreas recreativas.

Lamentablemente, el Programa de Parques Nacionales del Departamento de Recreación y Deportes no ha garantizado ni mantenido el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público. Esta situación ha afectado el turismo del municipio de Maricao y, por consiguiente, la actividad económica de esta municipalidad. Ante esta situación, urge la acción necesaria para salvaguardar este preciado lugar de ocio y recreación, centro de impulso turístico, tanto en el ámbito nacional e internacional, para lograr su máximo potencial de uso en beneficio del desarrollo económico de la región y su municipio.

La presente medida es una alternativa para lograr el despunte de una facilidad que no ha sido desarrollada por la falta de recursos del Gobierno Estatal. Por tanto, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconociendo el valor ecoturístico y recreacional del Centro Vacacional del Monte del Estado en Maricao, ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evalúe

Departamento de Recreación y Deportes y alguna persona natural o jurídica en relación conforme a las disposiciones de Ley y reglamento, la transferencia libre de costo de la administración y el mantenimiento al municipio de Maricao a los fines de proteger y conservar esta facilidad pública de tanto valor y potencial económico. . Asimismo, de aprobarse el traspaso de la administración y el mantenimiento al municipio de Maricao, deberá considerar acuerdos de colaboración con otros municipios, organizaciones del tercer sector o entidades privadas (con o sin fines de lucro) para desarrollar planes y estrategias de mejoramiento y desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades  
2 Inmuebles (en adelante, “Comité”), creado por la Ley 26-2017, según enmendada,  
3 conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las  
4 disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia libre de costo por parte del  
5 Programa de Parques Nacionales del Departamento de Recreación y Deportes al  
6 municipio de Maricao, la administración y el mantenimiento del Centro Vacacional  
7 Monte del Estado en Maricao.

8        Sección 2.- De aprobarse la administración y el mantenimiento de las parcelas  
9 descritas en la Sección 1, se incluirá las instalaciones y edificaciones. El Comité vendrá  
10 obligado a evaluar la posibilidad de traspasar la titularidad de los terrenos,  
11 instalaciones y edificaciones, del Centro Vacacional Monte del Estado a la  
12 administración municipal de Maricao.

13        Sección 3.- De aprobarse la administración y el mantenimiento del Centro  
14 Vacacional descrito en la Sección 1, todo contrato debidamente otorgado entre el con el  
15 Centro Vacacional antes de ceder la administración y el mantenimiento, permanecerá en

1 vigor bajo las mismas cláusulas y condiciones establecidas al momento de su  
2 otorgamiento subrogándose el Municipio de Maricao en el lugar del Departamento de  
3 Recreación y Deportes, con los mismos derechos y obligaciones. Esto siempre y cuando  
4 dichas relaciones incidan sobre la administración o el mantenimiento del Centro  
5 Vacacional descrito en la Sección 1.

6 Sección 4.- De aprobarse la administración y el mantenimiento del Centro  
7 Vacacional descrito en la Sección 1, se hará con la condición de que el Municipio de  
8 Maricao garantice, conceda y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el  
9 público.

10 Sección 5.- De aprobarse la administración y el mantenimiento del Centro  
11 Vacacional descrito en la Sección 1, el Municipio de Maricao podrá establecer acuerdos  
12 de colaboración con municipios, organizaciones del tercer sector o entidades privadas  
13 que permitan bajar costos operacionales y maximizar el uso de los recursos disponibles.

14 Sección 6.- En el caso en que el Comité apruebe la transferencia, la administración  
15 de los inmuebles que son parte del Centro Vacacional descrito en esta Resolución  
16 será transferido en las mismas condiciones en que se encuentre, sin que exista  
17 obligación alguna del Departamento de Recreación y Deportes de realizar ningún tipo  
18 de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso.

19 Sección 7.- Si el Comité aprueba la transferencia, el Municipio de Maricao aprobará  
20 un reglamento que regirá el uso de todos los componentes del Centro Vacacional del  
21 Monte del Estado en Maricao. El mismo incluirá, pero sin limitarse, las reglas para el  
22 uso de las facilidades recreativas y deportivas, los costos de alquiler de las instalaciones

1 y cualquier otra disposición necesaria para maximizar el uso de las facilidades y  
2 garantizar la protección de las mismas. El Municipio de Maricao se asegurará de  
3 mantener copia del reglamento actualizado en sus oficinas administrativas para el  
4 conocimiento de los usuarios. Además, someterá el reglamento en el Departamento  
5 de Recreación y Deportes; así como toda enmienda posterior a la aprobación inicial de  
6 dicho reglamento. A su vez, el municipio remitirá al Departamento de Recreación y  
7 Deportes una copia de cualquier contrato suscrito con cualquier concesionario en el  
8 respectivo Centro Vacacional, según los propósitos de la presente.

9 Sección 8.- De permitirse la cesión, el Municipio de Maricao mantendrá una  
10 póliza de seguro de responsabilidad pública en la cual proveerá anualmente un  
11 endoso de la misma a favor del Departamento de Recreación y Deportes, relevando  
12 a este de toda responsabilidad pública. En el caso de un concesionario que opere  
13 dentro del Centro Vacacional vendrá obligado a cumplir, de igual manera, con  
14 una póliza de seguro de responsabilidad pública, la cual le proveerá anualmente un  
15 endoso de dicha póliza a favor del Departamento de Recreación y Deportes, y del  
16 Municipio de Maricao.

17 Sección 9.- Las disposiciones de esta Resolución Conjunta son independientes y  
18 separadas unas de otras por lo que si algún tribunal, con jurisdicción y  
19 competencia, declarase inconstitucional, nula o inválida cualquiera de sus  
20 disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia ni  
21 legalidad de las disposiciones restantes.

22 Sección 10.- El Municipio de Maricao en conjunto con el Departamento de

1 Recreación y Deportes, y con la aprobación del Departamento de Recreación y  
2 Deportes podrá suscribir cualesquiera contratos y acuerdos sean necesarios para el  
3 desarrollo social y económico del municipio y sus áreas limítrofes. No obstante, los  
4 proyectos que puedan desarrollarse en el área de ningún modo limitarán el uso  
5 público del Centro Vacacional y sus facilidades.

6 Sección 11.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles,  
7 así como cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, deberá  
8 cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta en un término no mayor de  
9 noventa (90) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución  
10 Conjunta.

11 Sección 12.- El Departamento podrá, de aprobarse la cesión, ante un patrón de  
12 incumplimiento de parte del Municipio de Maricao a las disposiciones de esta  
13 Resolución Conjunta, revertir la cesión, de la administración y el mantenimiento del  
14 Municipio de Maricao.

15 Sección 13.- Esta Resolución Conjunta quedará sin efecto, si en el término  
16 improrrogable de cinco (5) años, de tener la aprobación del Comité, contados desde el  
17 día de su aprobación, el Municipio de Maricao no asume activamente la administración  
18 y el mantenimiento del Centro Vacacional Monte del Estado en Maricao debidamente  
19 concedido y de sus facilidades.

20 Sección 14.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles  
21 deberá evaluar si existen restricciones impuestas por el *Land and Water Conservation*  
22 *Fund* al Centro Vacacional del Monte del Estado en Maricao.

- 1 Sección 15.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
- 2 de su aprobación.